



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE**

**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**PRESENTE.**

ZENAIDA SALVADOR BRÍGIDO, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ Y ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ todos integrantes del Comité de Atención Ciudadana y Gestoría, en nuestro carácter de Diputados en funciones de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y los artículos 8 fracción II, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos **Propuesta de acuerdo para la modificación de diversos artículos del Reglamento Interior de la Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría del H. Congreso del Estado de Michoacán**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación, en el año 2004, la Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, tuvo el propósito esencial de ser un órgano desconcentrado, cuya finalidad ha sido la de poder dar atención y seguimiento a las peticiones presentadas por los ciudadanos ante el Congreso del Estado, a la par de poder tener un acercamiento Institucional con las diferentes dependencias del Estado y así poder realizar gestiones en favor de todos, de forma pronta, objetiva y clara.

Es ente sentido, al día de hoy, creemos ha sido un ejercicio correcto y adecuado por quienes han estado a cargo de estas funciones en el Comité, sin embargo, en la intención de tener un mejor, y atinado servicio, encaminado a la evolución y a las necesidades que tiene actualmente la ciudadanía que representa esta



L X X I V

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



septuagésima cuarta legislatura, del Estado de Michoacán, es que creemos que es necesaria una reestructuración al actual plan de ejecución, en este tan loable trabajo.

Los diputados integrantes de este Comité y su servidora, realizamos un estudio de mérito, donde se detectaron necesidades actuales que aquejan a la Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, por ello es que el día de hoy proponemos ante ustedes la modificación de diversos artículos del Reglamento Interior de la Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría. Para de esa forma actualizar los muy ambiguos reglamentos que actualmente rigen el actuar de la referida Coordinación.

Dentro de este análisis legal, se detectó la necesidad de realizar una reestructura al organigrama de la estructura interna de la Coordinación, ello con la intención de poder motivar, pero a su vez reactivar las funciones de las diferentes áreas pertenecientes a la coordinación.

Las modificaciones que se pretenden para la Coordinación de Atención Ciudadana y gestoría de su estructura, parten de los principios rectores de esta administración, pues es prioridad para los integrantes de este Comité que la Coordinación de Atención Ciudadana Y Gestoría brinde el apoyo técnico, asesoría y la coordinación que se requiera en la atención de los asuntos de su competencia, con una máxima excelencia.

Entre esas necesidades resulto imperioso que la Coordinación pueda contar con una mayor eficiencia y claridad en su trabajo; por ello hoy, planteamos dentro de esta propuesta de acuerdo, la posibilidad de la creación de una plataforma digital para el proceso de distribución de apoyos, esto para evitar entre otras cosas, la duplicidad de apoyos a los mismos solicitantes, pero con diferentes diputados, un control personal y directo de los recursos asignados, entre otras variantes que pudieran ser funcionales en estos servicios. En esta plataforma se pretende que cada diputado tenga su acceso directo para la realización de sus gestiones. De esta forma tendrían más transparente la cuestión de a quien se le ha entregado el apoyo, en el último bimestre, así como el tipo de apoyo y la cuantía asignada por parte del diputado. De esta forma, permitiría tener conocimiento a cada diputado, de a quién, y cuanto, a asignado de su fondo mensual, así como de cuanto les resta; la plataforma pedirá directamente en base a los lineamientos legales que rigen a la coordinación los requisitos para la asignación de ese apoyo, y de no cumplir con ellos, señalaría también si fuera el caso, y el motivo de la carencia en su solicitud.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Esta plataforma permitiría que cuando un usuario o solicitante acuda en al mismo tiempo con más de un diputado a solicitar apoyo, el diputado pueda tener la información inmediata y sin intermediarios, de saber si, con esa fecha y esas características la persona ya recibió algún apoyo, en la base de datos ingresados al sistema, de esta forma evitaríamos la duplicidad involuntaria de los apoyos, brindando la oportunidad de que los recursos de todos los diputados puedan distribuirse, y llegar a más personas.

Por lo anterior descrito, es que consideramos la necesidad de partir desde un reglamento interior más completo, al tenor de lo siguiente:

**Acuerdo:**

**Único.** Se adiciona la Fracción III al artículo 3; así mismo se modifica la Fracción XXIV y se adiciona de la fracción XXV del artículo 19, artículos 12, 13 y 14, en este último a su vez se modifica la fracción XI y adiciona la fracción XII, todo del Reglamento Interior de la Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, de H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículos 3. La coordinación es un órgano que en el ámbito del comité le corresponde la realización de las siguientes funciones.

I al II...

III.- La organización, control y administración de los instrumentos físicos y digitales, en materia de solicitudes y apoyos de la coordinación;

Artículo 9. Corresponde al coordinador:

I al XXIII...

XXIV. elaborar la base de datos de la plataforma digital de la coordinación, con información real y certera.

XXV. las demás que se deriven del presente Reglamento, la Ley y las disposiciones del Congreso y del Comité.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 12. Al frente de cada área habrá un supervisor, quien será responsable ante el coordinador por la buena marcha del área a su cargo.

Artículo 13. Para ocupar el cargo de supervisor de área, se requiere cumplir con los mismos requisitos que para ser coordinador.

Artículo 14. Corresponderá al Supervisor de área de asistencia social las siguientes funciones.

I al X...

XI. Proporcionar toda la información requerida, clara, objetiva y fehaciente, necesaria para la plataforma digital.

XII. las demás que se deriven del presente reglamento, la Ley, las disposiciones del Congreso y del Comité.

### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 11 de julio de 2019.

**DIP. ZENAIDA SALVADOR BRÍGIDO  
PRESIDENTA**

**DIP. LUCILA MATÍNEZ MANRÍQUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
INTEGRANTE**